1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para Programas en Materia de Políticas Migratorias, Línea 1 (BOJA núm. 60, de 31.3.2016).

Apreciado error material en la Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la línea 1, en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016), se procede a su corrección.

Único. En el apartado Quinto. Reglas específicas.

Donde dice: «5. La fecha límite de ejecución de los proyectos subvencionados será como máximo el 31 de diciembre de 2016.»

Debe decir: «5. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se computará desde el pago de la subvención, salvo en los casos de prestación continuada de un servicio en las que el plazo se computará desde la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución de concesión.»